

## **ANEXO 06 VELOCIDAD**

La Federación Madrileña de Motociclismo convoca el Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad **2010** y de F  minas en todas sus categor  as, de acuerdo con la siguiente normativa **y los Reglamentos del Campeonato de Velocidad Motociclismo Deportivo Espa  ol (MOTODES)**.

**En el caso de celebrarse pruebas conjuntamente con el Campeonato Mediterr  neo Velocidad se aplicar   lo dispuesto en el mismo en relaci  n a sus reglamentos t  cnicos, neum  ticos, peso, potencia, reglamento de banco de potencia, etc.**

### **CALENDARIO:**

<b>FECHA</b>	<b>CIRCUITO Y LOCALIDAD</b>
25 de abril	Circuito de Albacete
16 de mayo	Circuito de Valencia
11 de julio	Circuito de Cartagena
26 de septiembre	Circuito de Motorland (Alca��iz)
17 de octubre	Circuito de Albacete
28 de noviembre	Circuito de Valencia

### **1. INSCRIPCIONES.**

Los pilotos no podr  n tomar parte en m  s de dos categor  as en el mismo d  a. Una motocicleta no podr   ser compartida por dos o m  s pilotos ni participar en m  s de una categor  a.

Se admitir  n y se consideraran en plazo las inscripciones hasta las 23:59 horas del martes anterior a la prueba efectuadas a trav  s de la web de la R.F.M.E. [www.rfme.com](http://www.rfme.com), abonando los derechos correspondientes. Se consideraran inscripciones fuera de plazo las que se efect  en hasta las 23.59 horas del jueves anterior a la prueba.

La no asistencia a una competici  n deber   ser comunicada a la R.F.M.E. hasta el mi  rcoles de la semana en que se celebre la competici  n. La comunicaci  n deber   efectuarse mediante escrito, fax o correo electr  nico.

La no comunicaci  n de esta circunstancia comportar   una sanci  n de 100,00    p  rdida de la inscripci  n ya consignada, o se abonar  n en las verificaciones administrativas de la siguiente competici  n en que se participe, sin lo cual no se estar   autorizado a tomar parte en ella.

<b>Categor��as</b>	<b>PRECIOS</b>		
	<b>EN PLAZO</b>	<b>FUERA DE PLAZO</b>	<b>CAMPEONATO</b>
<b>Challenge 80 cc.</b>	85	150	400
<b>80 XL PRO</b>	100	150	400
<b>PreGP 125</b>	100	150	500
<b>250 4T</b>	100	150	200
<b>Series 600</b>	125	200	625
<b>Supersport</b>	125	200	625
<b>Series 1000</b>	125	200	625
<b>Extreme</b>	125	200	625

## 2. LICENCIAS.

Podrán participar en este campeonato los pilotos con licencia homologa por la Real Federación Motociclista Española (R.F.M.E.), **pero sólo puntuarán, en el Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad los pilotos con licencia tramitadas por la F.M.M. o por la F.M.C.V., siendo requisito indispensable que participe al menos un piloto con licencia F.M.M.**

Es obligatorio por parte del piloto el presentar su licencia en las competiciones. Los pilotos menores de 16 años tendrán la obligación de tramitar la licencia de responsables de menores, cuyo titular será la persona que acompaña al menor en las competiciones como único responsable de su actividad deportiva.

### CLASES:

<b>Challenge 80</b>	<b>a partir de</b>	<b>10 años hasta los 15 años</b>
<b>80 XL Pro</b>	<b>a partir de</b>	<b>11 años</b>
<b>PRE-125</b>	<b>a partir de</b>	<b>12 años</b>
<b>Series 600</b>	<b>a partir de</b>	<b>15 años</b>
<b>Supersport</b>	<b>a partir de</b>	<b>15 años</b>
<b>Series 1000</b>	<b>a partir de</b>	<b>17 años</b>
<b>Extreme</b>	<b>a partir de</b>	<b>17 años</b>

## 3. MOTOCICLETAS ADMITIDAS.

**Podrán participar las motocicletas que cumplan lo requerido en los Reglamentos Técnicos de MOTODÉS de cada una de las categorías.**

**En el caso de celebrarse pruebas conjuntamente con el Campeonato Mediterráneo Velocidad se aplicará lo dispuesto en el mismo en relación a sus reglamentos técnicos, neumáticos, peso, potencia, reglamento de banco de potencia, etc.**

- **Extreme: Motocicletas desde 600cc y hasta 1000cc 4 tiempos 4 cilindros. Desde a 750cc y hasta 1000cc 4 tiempos 3 cilindros. Desde 850cc y hasta 1200cc 4 tiempos 2 cilindros. La cilindrada debe mantenerse igual a la de la homologación. No están autorizados ni el rectificado ni la modificación de la carrera para conseguir el límite de la cilindrada, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**
- **Supersport: Motocicletas desde 400 cc y hasta 600cc 4 tiempos 4 cilindros. Desde 500cc y hasta 675cc 4 tiempos 3 cilindros. Desde 600cc y hasta 750cc 4 tiempos 2 cilindros. La cilindrada debe mantenerse igual a la de la homologación. No están autorizados ni el rectificado ni la modificación de la carrera para conseguir el límite de la cilindrada, , permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**
- **Series 1000: Motocicletas desde 600 cc y hasta 1000 cc 4 tiempos 4 cilindros. Desde 750cc y hasta 1000cc 4 tiempos 3 cilindros. Desde 850 cc y hasta 1200 cc 4 tiempos 2 cilindros. La cilindrada debe mantenerse igual a la de la homologación. No están autorizados ni el rectificado ni la modificación de la carrera para conseguir el límite de la cilindrada, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**
- **Series 600: Motocicletas desde 400cc y hasta 600cc 4 tiempos 4 cilindros. Desde 500cc y hasta 675cc 4 tiempos 3 cilindros. Desde 600cc y hasta 750cc 4 tiempos 2 cilindros. La cilindrada debe mantenerse igual a la de la homologación. No están autorizados ni el rectificado ni la modificación de la carrera para conseguir el límite de la cilindrada.**
- **Pre GP 125: Motocicletas de 125 cc. 2 tiempos, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**

- **80 c.c. XL PRO: Motocicletas hasta 80 cc. un solo cilindro, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**
- **80 c.c. Challenge: Motocicletas hasta 80 cc., permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico.**

#### **4. VERIFICACIONES.**

- ◆ Verificaciones Administrativas:

En ellas se verificarán como mínimo necesario la licencia y D.N.I. de cada piloto.

- ◆ Verificaciones Técnicas:

Se tendrá especial atención en que se cumpla lo establecido en el Reglamento Técnico.

Ningún piloto pasará a realizar vueltas de entrenamiento sin haber superado, previamente, las correspondientes verificaciones.

#### **5. PARTICIPANTES.**

**Para que una competición tenga validez a efectos de puntuación en una categoría del Campeonato Comunidad de Madrid, deberán participar un mínimo de seis pilotos, y de cuatro en las categorías de 80 c.c. y de Pre Gp 125 c.c.; se entiende por “participar” el hecho de haber superado satisfactoriamente las verificaciones administrativas y técnicas de la misma.**

La indumentaria mínima obligatoria será de casco integral que cumpla las normas F.I.M. de homologación y el cuerpo de los pilotos debe estar protegido por un traje completo de cuero con protecciones adecuadas en articulaciones, guantes y calzado de acuerdo con las especificaciones de FIM para velocidad. Se recomienda además el uso de protecciones para la espalda, homologadas por la Unión Europea (Etiqueta CE).

#### **6. COMPETICIONES PUNTUABLES.**

Para que el presente **Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad** tenga validez, será necesario que se celebren y sean válidas a efectos de puntuación, como mínimo, **dos de las competiciones programadas.**

#### **7. CLASIFICACIONES.**

Para la clasificación del **Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad** se tomarán las puntuaciones obtenidas por todos los pilotos en todas las competiciones celebradas y válidas.

Al vencedor se le adjudicarán 25 puntos, 22 al segundo, 20 al tercero, 18 al cuarto, 16 al quinto, 15 al sexto, 14 al séptimo, 13 al octavo, 12 al noveno, 11 al décimo, 10 al decimoprimer, 9 al decimosegundo, 8 al decimotercero, 7 al decimocuarto, 6 al decimoquinto, 5 al decimosexto, 4 al decimoséptimo, 3 al decimoctavo, 2 al decimonoveno y 1 al vigésimo, así mismo se asignará 1 punto a aquellos pilotos que finalicen y se clasifiquen a partir del puesto 21º.

El organizador hará llegar a la F.M.M. las clasificaciones de cada competición el día siguiente y en estas se detallarán todos los participantes, incluyendo y reseñando los de otras Comunidades especialmente.

La clasificación final **Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad** será, de mayor a menor, el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada participante en todas las competiciones celebradas y válidas.

La clasificación **de Clubes del Campeonato Comunidad de Madrid de Velocidad** se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la clasificación general por los DOS pilotos mejor clasificados de un mismo Club, siempre que participen al menos dos Clubes y que organicen, al menos, una competición **oficial** aprobada por la F.M.M.



Los casos de empate se resolverán siguiendo lo establecido para los Campeonatos de España de Velocidad vigente.

### **8. TROFEOS.**

Los premios otorgados por la Federación Madrileña de Motociclismo serán los siguientes:

Vencedor del Campeonato .....	Trofeo y Diploma
2º Clasificado .....	Trofeo y Diploma
3er. Clasificado .....	Trofeo y Diploma
Club Vencedor .....	Trofeo y Diploma

ESTE ANEXO QUEDA ABIERTO A POSIBLES CAMBIOS, LOS CUALES SERAN APROBADOS POR LA COMISION DELEGADA DE LA ASAMBLEA Y NOTIFICADOS MEDIANTE COMUNICADOS NUMERADOS.